

Bogotá D.C., 25 de abril de 2022

## COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG

Dirección Ejecutiva

**Asunto:** Actuación administrativa iniciada con fundamento en la solicitud de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P., para la modificación del plan de reducción de pérdidas, en aplicación de la Resolución CREG 015 de 2018.

### SE CONSIDERA QUE:

De acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 23, y el artículo 41, ambos de la Ley 143 de 1994, es función de la Comisión de Regulación de Energía y Gas fijar las tarifas por el acceso y uso de las redes eléctricas;

Mediante la Resolución CREG 015 de 2018, modificada por las Resoluciones CREG 085 de 2018, 036 y 199 de 2019, 167 y 195 de 2020, y 222 de 2021, la Comisión estableció la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional;

Mediante la Resolución CREG 197 de 2020 la Comisión aprobó las variables necesarias para calcular los ingresos y cargos asociados con la actividad de distribución de energía eléctrica para el mercado de comercialización atendido por la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P.;

Mediante la Resolución CREG 223 de 2020 se resolvió el recurso de reposición interpuesto por la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. contra la Resolución CREG 197 de 2020;

Mediante comunicación con radicado CREG E-2021-010542, la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. solicitó modificar la senda y la meta del plan de reducción de pérdidas, establecidas en las Resoluciones CREG 197 y 223 de 2020, con base en lo establecido en la Resolución CREG 167 de 2020.

Auto

2 / 2

Dando aplicación a la metodología, la CREG da inicio a la respectiva actuación administrativa, con el objeto de resolver la solicitud de ajuste de la senda y de la meta del plan de reducción de pérdidas.

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Iniciar la respectiva actuación administrativa con el objeto de resolver la solicitud de ajuste de la senda y de la meta del plan de reducción de pérdidas.

**SEGUNDO.** Publicar en la página web de la CREG y en el *Diario Oficial*, el extracto que para los efectos del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se anexa al presente auto.

**TERCERO.** Asignar la presente actuación al Expediente 2018-0147.

**CUARTO.** Comunicar a la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. el contenido del presente auto.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN

Director Ejecutivo

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS (CREG)

19/04/2022 10:46:22

No. RADICACION I-2022-005691

No. FOLIOS 2 ANEXOS 0

Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación